



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**009704 11 SEP 2019**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6278 del 6 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la citada institución radicó el día 11 de abril de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Maestría en Ciencias Biomédicas (Código SNIES 53960).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias Biomédicas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

*acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El Proyecto Educativo del Programa es coherente con el Proyecto Institucional, los objetivos del Programa corresponden y contribuyen al crecimiento y al cumplimiento de la misión y la visión de la Institución; son claros y se encuentran debidamente difundidos y apropiados por toda la comunidad académica.*
- La cualificación de la planta docente de tiempo completo conformada por 27 profesores de tiempo completo (2018-II), de los cuales 14 son doctores y 12 son magísteres. La planta descrita atiende una población de 52 estudiantes (2018-II), lo que evidencia una relación de profesores de tiempo completo de 1:2.*
- Los grupos de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. El Programa cuenta con diez (10) grupos: "GRUPO DE NUTRICIÓN" y "TEJIDOS BLANDOS Y MINERALIZADOS" clasificados en A1; "VIREM-VIRUS EMERGENTES Y ENFERMEDAD" y "FARMACOLOGÍA UNIVALLE" clasificados en A; "GRUPO DE BIOTECNOLOGÍA E INFECCIONES BACTERIANAS" y "CENTRO DE ESTUDIOS CEREBRALES" clasificados en B; y "GRUPO MALFORMACIONES CONGÉNITAS Y PERINATALES, GENÉTICA MÉDICA Y DISMORFOLOGÍA, UV-HUV", "LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y PATOGÉNESIS", "ENFERMEDADES CONGÉNITAS DEL METABOLISMO" y "LABORATORIO DE HERPETOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA" clasificados en C.*
- La investigación del programa representada en su productividad académica que asciende a 230 productos en la ventana (2018 – 2014) para un promedio anual de productividad por docente de 1.7.*
- El desarrollo investigativo expresado en las alianzas y los proyectos de investigación conjunta posibilitan la participación de la comunidad docente y estudiantil en grupos de investigación de la Institución y en el medio académico y científico. Además, los estudiantes participan activamente en cursos, seminarios, conferencias y eventos académicos que ofrece la Institución y el programa incentivando su espíritu investigativo.*
- Las estrategias de permanencia en el programa y su baja tasa de deserción.*
- La flexibilidad, la diversidad de los enfoques y las líneas de investigación del programa. Los estudiantes son vinculados a un grupo de investigación desde que inician el programa y cuentan con el acompañamiento de docentes e investigadores a través de tutorías. Así mismo, tienen la posibilidad de trabajar con Directores de Tesis de otros programas o Instituciones, nacionales o internacionales.*
- Los recursos bibliográficos físicos y tecnológicos son adecuados para las necesidades del programa y su correcto funcionamiento.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS de la UNIVERSIDAD DEL VALLE lugar de desarrollo CALI, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- Promover la disminución del tiempo promedio de duración de los estudiantes en el programa. Se evidencia que en los últimos años el tiempo de duración de los estudiantes ha sido de 6 semestres.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

- *Fortalecer y mejorar la disponibilidad de cupos en cursos de otros programas y sedes de la Institución en los que puedan participar los estudiantes.*
- *Impulsar la movilidad entrante y saliente a nivel nacional e internacional, aumentar los estímulos, como las becas o programas de financiación. Así mismo, ampliar la oferta de cursos y seminarios a nivel internacional.*
- *Fomentar la continuación de estudios en otras Universidades y la formación doctoral de los graduados.*
- *Mejorar la exigencia de otra lengua extranjera e incluir asignaturas y cursos en otra lengua preferiblemente en inglés.*
- *Mejorar la participación y la comunicación con los egresados. En la comunidad de egresados hay poco conocimiento sobre el programa de seguimiento e interacción que maneja el programa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Maestría en Ciencias Biomédicas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Valle
<b>Nombre del programa:</b>	Maestría en Ciencias Biomédicas
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Cali (Valle del Cauca)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)»

---

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 53960 (Código de Proceso:17237)